

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230039000
Ref. Interna No. 2023-00443-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **DIANA CAROLINA POSADA RAMIREZ**, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del FALLO de fecha agosto 16 del presente año, Proferido por esta Sala de Decisión Penal, Magistrado Ponente Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la acción instaurada por el señor (a) ALBERT FERNANDEZ BLANCO, en contra de la FISCALÍA 38 SECCIONAL DE BARRANQUILLA y la FISCALÍA 54 SECCIONAL DE BARRANQUILLA Y OTROS VINCULADOS, Se decide: Primero: TUTELAR el Derecho fundamental al Debido Proceso sin dilaciones injustificadas (art. 29) y el Acceso Efectivo a la administración de justicia (art. 229) del ciudadano ALBERT FERNÁNDEZ BLANCO, vulnerados por la FISCALÍA 54 DE PATRIMONIO ECONÓMICO DE BARRANQUILLA, a quien se concederá un término de tres (03) meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, para adelante las gestiones y actuaciones necesarias a fin de concluir la etapa de indagación dentro del radicado 080016001257201204245, con una cualquiera de las formas de terminación de esta etapa del proceso penal previstas en la ley, vale decir conforme a la evidencia solicite audiencia de formulación de imputación, y/o en su defecto ordene motivadamente el archivo de la indagación, ó solicite ante el Juez de Conocimiento la preclusión de la misma, y en caso de fracasar dichas diligencias insista por lo menos cada 8 días antes los jueces para que se reprogramen las mismas, en aras de garantizar el derecho al debido proceso sin dilaciones injustificadas de la accionante. Segundo: Notificar la decisión a las partes conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que respecto de la misma procede el recurso de impugnación. Tercero: De no ser impugnada esta providencia, por Secretaría envíese dentro del término legal el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se le informa a los emplazados que QUEDAN NOTIFICADOS CON ESTE AVISO. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su Publicación.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpnbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, septiembre 5 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal